



Secretaría de H. Ayuntamiento
Oficio núm.: SHA/1760/2024
Asunto: el que se indica
Guanajuato, Gto., 17 de diciembre de 2024

RECIBIDO
Municipio de Guanajuato
Sindicatura y Regiduría



17 DIC. 2024

Nombre: mesa
Hora: 13:06

(con anexos)

REGIDORA OLGA FABIOLA DURAN TORRES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MERCADOS
PRESENTE:

Estimada regidora, por este medio, me permito remitir copia del escrito signado por el Maestro Gonzalo Morin, el cual comunica que acaba de terminar la Maestría en Sociedad y Patrimonio de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato, y la línea en la que se está especializando es la del patrimonio cultural funerario (su documentación y legislación).

Asimismo, manifiesta que ante el evidente desconocimiento de la sociedad en general sobre este tema y el vacío que existe en su protección legal, decidió ahora en la maestría, elaborar la tesis por título "Los panteones municipales centenarios de Santa Paula en Guanajuato, Municipal de Irapuato y de San Nicolás en León: catalogación y protección jurídica del patrimonio funerario material, misma que finalizo en julio de 2024.

Lo anterior, para su conocimiento ya que su interés es presentar dicha propuesta ante el Pleno del Ayuntamiento.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 137, fracciones VI y XI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 17, fracción XI, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 17 de diciembre de 2024.

Dr. Daniel Federico Chowell Arenas
Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato



RECIBIDO
29 OCT. 2024

Hora: 9:00 Rección: Arri
Anexos: 1

Abner
Sánchez

DR. DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
PRESENTE

León, Guanajuato. A 29 de octubre de 2024
Asunto: solicitar sección de ayuntamiento

Me permito presentarme, mi nombre es Gonzalo Marín, acabo de terminar la Maestría en Sociedad y Patrimonio de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato. La línea de estudio en que me he especializado es la del patrimonio cultural funerario (su documentación y legislación). En mayo 2020 presenté la tesis de licenciatura titulada **Acercamiento al espacio funerario: el Panteón de San Nicolás y el Cementerio San Sebastián patrimonio cultural de León, Guanajuato**. Sin embargo, ante el evidente desconocimiento de la sociedad en general sobre este tema y el vacío que existe en su protección legal, decidí, ahora en la maestría, elaborar la tesis por título **Los panteones municipales centenarios de Santa Paula en Guanajuato, Municipal de Irapuato y de San Nicolás en León: catalogación y protección jurídica del patrimonio funerario material**, misma que finalicé ahora en junio de 2024, y que es la razón por la cual le molesto a usted Dr. Chowell.

Planteamiento del problema

Durante la investigación de campo en el 2023 que realicé para la tesis de maestría, visité 16 panteones municipales de 16 municipios del estado de Guanajuato, de los cual se seleccionó tres, los referidos en el título de la tesis, para su documentación y catalogación. En esta exploración encontré que:

- I. Las tumbas y monumentos de valor patrimonial con 50 años o más de antigüedad, en la mayoría de los casos los propietarios ya no existen o los herederos desconocen de la existencia del sepulcro.
- II. En ninguno de los 46 reglamentos del servicio público de panteones municipales del estado de Guanajuato, señalan alternativas para la protección de las tumbas y monumentos con valor patrimonial, o hacen referencia a aspectos como panteón histórico, tumbas con valor patrimonial, arte funerario o patrimonio funerario.
- III. También, en estos reglamentos del servicio público de panteones no existe un procedimiento legal para la recuperación de las tumbas y monumentos abandonadas y su reutilización para nuevas inhumaciones a temporalidad.

- IV. Una gran cantidad de tumbas con régimen a perpetuidad en estado de abandono y aspecto deplorable. Y esto ha derivado en panteones municipales a su máxima capacidad sin espacios para nuevas inhumaciones como se está dando en Celaya o San Diego de la Unión.
- V. Evidenciamos un factor más dañino que el deterioro natural de las tumbas y monumentos, y son los actos de incuria causados por ignorancia de los visitantes y por los mismos empleados de los panteones municipales.

Objetivo

Establecer procedimientos legales que velen por la protección y preservación del patrimonio funerario material como son los documentos y tumbas con valor patrimonial y la recuperación de sepulcros a perpetuidad que están en manos de personas que no se hacen responsables de las mismas.

Acciones

En primer lugar, se realizó el inventario y catalogación de las tumbas emblemáticas del patrimonio funerario en el Panteon de Santa Paula. En segundo lugar, se redactó una propuesta de normativa para la protección de las tumbas y monumentos con valor patrimonial, así como para la recuperación de los sepulcros abandonados para su reutilización. Está conformada por 14 artículos. El propósito al crear este articulado es para que se adhiera a los reglamentos de panteones de los municipios del estado de Guanajuato, en este caso el Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Guanajuato.

Conclusión

- La razón por la cual le contacto a usted secretario del ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato, es para solicitarle una sección de ayuntamiento por medio de la cual les pueda exponer la importancia de esta propuesta de normativa.

Sin más por el momento, le mando un cordial saludo, y quedo al pendiente de su respuesta.

ATENTAMENTE,



Mtro. Gonzalo Marín
Tel. 477 193 9536
jg.marinespinoza@ugto.mx
<https://artefunerarioqto.blogspot.com/>